

ORDENANZA N° 1041/98

Tema: Construcción de rampas de ascenso y descenso para discapacitados.

Sanción: 30 de julio de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas que le son propias a este Cuerpo Deliberante, y que les fuera conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las Avdas Belgrano y San Martín, no cuenta con accesos y veredas adecuadas para que las personas físicamente discapacitadas se desplacen en forma segura y adecuadamente y con el fin de impedir poner en peligro su integridad física;
Solicítase que el Departamento Ejecutivo Municipal propague la igualdad de oportunidad de los ciudadanos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras Publicas proceda a la construcción según croquis adjunto de.

- Rampa para ascenso y descenso para discapacitados en veredas.
- Ejecutar en el referido sector un estacionamiento reservado para discapacitados, con colocación de carteles indicadores.

Art. 2º) Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza deberán ser imputados a la partida correspondiente a pavimentación en Río Grande del presente ejercicio financiero.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JULIO DE 1998